Nota DC-DNCP N° 081/2023.

San Lorenzo, 03 de Octubre de 2023

SEÑOR
DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA CASA MATRIZ Y FILIALES - SEGUNDO LLAMADO" - CÓD. N° 22 - I.D. N° 435337 – *Contrato***"

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en el marco de la **ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA CASA MATRIZ Y FILIALES - SEGUNDO LLAMADO" - CÓD. N° 22 - I.D. N° 435337 – *Contrato***"", en consideración de lo estipulado en la **Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", Articulo 188. "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado"**.

En ese sentido, manifiesto que para el presente Proceso Licitatorio esta Convocante ha determinado que el ANTICIPO NO RESULTA APLICABLE A NINGÚN OFERENTE ADJUDICADO, Considerando los plazos de ejecución del plan de entrega debe realizarse en un corto periodo de tiempo, ya que en atención al bien que se pretende contratar y por sus características propias no podría encontrarse supeditado al pago del mismo, ya que a tenor a lo descrito en el Art. 36 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", la entrega de anticipos (pago), prorrogara en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones, en este caso por parte de los potenciales oferentes que resultaren adjudicados y con esto se podrían generar retrasos que llevarían al no cumplimiento de los compromisos institucionales al atrasar la entrega de los Productos, y considerando que los requisitos establecidos en la Carta de Invitación van dirigidas a potenciales oferentes cuya infraestructura, capacidad técnica, financiera, legal y experiencia demostrada sea apta para ejecutar sin inconvenientes el contrato objeto de la presente licitación.

Por todo lo expuesto, esta Convocante considera que las condiciones para el otorgamiento del ANTICIPO NO ESTÁN DADAS.

Sin otro particular, me despido de Usted muy atentamente.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DPTO. DE CONTRATACIONES

ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA
Jefe
Departamento de Contrataciones